



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ACTA DECIMO SEPTIMA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sesión Ordinaria

9 de octubre de 2015



1. PARTICIPANTES

Asistentes:

- Jaime Espínola, Sociedad de Fomento y Fabril F.G.
- Sergio Montenegro Arriagada, Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile
- Juan Manuel Uribe, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad de Chile
- Ricardo Barra, Facultad de Ciencias Ambientales de U. Concepción
- Ana Maria Muñoz Caceres, Central Unitaria de Trabajadores.

Suplentes:

- Alessandro Lodi, Fundación Casa de la Paz

Ausentes y excusados:

- Paulina Riquelme, Confederación de Producción y Comercio (CPC)
- María Isabel Aninat Sahli, Centro de Estudios Público (CEP)
- Camila Boettiger Phillips, Universidad del Desarrollo (UDD)
- Felipe Labra, Colegio de Ingenieros en Recursos Naturales A.G. (CIRN A.G.)



2. TABLA

Con la presencia de 6 consejeros, cumpliéndose el quórum necesario, se da inicio a la reunión correspondiente a la decimosexta Sesión del Consejo, conforme a la siguiente Tabla:

<i>Horario inicio</i>	<i>horario término</i>	<i>Contenidos</i>
11:00	11:10	Bienvenida Pdte. del Consejo de la Sociedad Civil, Sr. Sergio Montenegro Arriagada
11:10	11:15	Aprobación Acta sesión anterior del Consejo de la Sociedad Civil de fecha 31 de julio de 2015
11:15	12:45	Presentación del tema 'Resolución 223 del 26 de marzo de 2015 que Dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental'
12:45	13:00	Coordinación próxima sesión

3. DESARROLLO.

David Silva, Jefe de Gabinete del Superintendente del Medio Ambiente, excusa la inasistencia del Superintendente y cede la palabra al Presidente del Consejo.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil, Sergio Montenegro, señala que no existen observaciones al acta anterior, por lo tanto se da ésta por aprobada. Comienza la sesión con una presentación del tema 'Resolución 223 del 26 de marzo de 2015 que Dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental' que hace Juan Eduardo Johnson, Jefe de la Unidad Técnica de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El Presidente Sergio Montenegro, agradece la exposición de Juan Eduardo Johnson y ofrece la palabra para levantar ciertos puntos de interés que estimen los consejeros.

El Consejero Alessandro Lodi felicita a la Superintendencia del Medio Ambiente por avanzar y estandarizar la información ambiental. No tener en buen estado la información ambiental dificulta el trabajo no solo de la Superintendencia, sino que también de la ciudadanía.



Juan Eduardo Johnson señala que ciertamente es deber de la Superintendencia del Medio Ambiente avanzar en la accesibilidad de la información para los servicios sectoriales y para la ciudadanía. Por el momento la información que es remitida a la ciudadanía se lo hace respondiendo a solicitudes de transparencia.

La Consejera Ana María Muñoz también felicita por la gran cantidad de información y procesamiento de datos que lleva adelante el escaso personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y consulta sobre cuáles son los criterios para elegir los informes encomendados.

Juan Eduardo Johnson responde que generalmente los servicios piden información sobre el seguimiento, así es que esa información se les deriva a ellos. No obstante lo anterior, este criterio se corrigió y hoy en día se hace con los servicios sectoriales un modelo de priorización que queda materializado en la programación anual.

La Consejera Ana María Muñoz consulta sobre el horizonte que tiene la Superintendencia del Medio Ambiente para ir creciendo en RR.HH. y así poder procesar de mejor forma los seguimientos.

David Silva señala que una de las metas del Superintendente del Medio Ambiente – en concordancia con lo establecido en el programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet – es precisamente hacer crecer la dotación de personal tanto a nivel regional como a nivel central de la Superintendencia del Medio Ambiente, de modo de poder responder a los exigentes desafíos tanto de fiscalización como de sanción y cumplimiento que enfrenta el organismo; y en este sentido las metas trazadas, gracias a los presupuestos aprobados para la Superintendencia del Medio Ambiente hasta ahora (años 2015 y 2016), han permitido ir progresivamente cumpliendo los compromisos adquiridos en este campo.

A lo anterior Juan Eduardo Johnson agrega que actualmente se está haciendo un monitoreo del funcionamiento del instructivo de seguimiento ambiental de modo de ir viendo qué capacidad de procesar tiene la Superintendencia del Medio Ambiente.

El Consejero Jaime Espínola se suma a las felicitaciones a la Superintendencia del Medio Ambiente por el trabajo hecho y consulta sobre la fecha en que este instructivo entrará en vigencia.

Juan Eduardo Johnson responde que el instructivo entrará en vigencia el día 15 de octubre del 2015.

El Consejero Jaime Espínola consulta por qué el 75% de los informes tiene su origen en DIAs.

Juan Eduardo Johnson contesta que cree que tal vez resulta cómodo para los titulares en su proyecto decir: “Yo mediré tal y cual y no pasará nada”.

El Consejero Jaime Espínola pregunta sobre cuál es el rol de la Superintendencia del Medio Ambiente en el seguimiento.

Juan Eduardo Johnson responde que la Superintendencia del Medio Ambiente dicta normas de metodología y formato relativas a cómo vamos a llenar lo que medimos, qué vamos a medir y cómo vamos a entregar la información. En lo que respecta sobre qué



hacer con el resultado del seguimiento, esa es una materia que corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental.

El consejero Ricardo Barra, también extiende sus felicitaciones a la Superintendencia del Medio Ambiente por la emisión de la Resolución 223 del 26 de marzo de 2015 que dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. A continuación señala que con el desorden actual en el seguimiento el que pierde es el Medio Ambiente. La necesidad de estandarizar la información es fundamental; hay varios proyectos comparables que tienen sistemas de seguimientos diferentes. ¿Existen laboratorios capaces de medir y precisar la información generada? Seguidamente señala que la selección de variables y parámetros es central y que se debe ser cuidadoso al respecto. Agrega que el objetivo a no perder de vista es el monitoreo del desarrollo del medio ambiente. Medir la tabla periódica de los elementos no tiene ningún sentido. Su experiencia le dice que muchos de estos programas de seguimiento no se coordinan entre ellos y no suman conocimiento para monitorear de forma inteligente el medio ambiente.

El consejero José Manuel Uribe señala que es un deber hacer lo que la Superintendencia del Medio Ambiente está actualmente haciendo al dictar este instructivo. El rol de la Superintendencia del Medio Ambiente en este tema tiene que ver con qué mide, cómo mide y cómo informa. También evaluar que beneficios tiene establecer este sistema electrónico de seguimiento. Al parecer resulta beneficioso para efectos de transparencia, vinculación y acceso de la información de la ciudadanía en un lenguaje asequible y no técnico. De todas formas queda pendiente de respuesta a la pregunta de qué es lo relevante a medir para la Superintendencia del Medio Ambiente.

Osvaldo de la Fuente, abogado de la Fiscalía de la Superintendencia del Medio Ambiente señala que la pregunta sobre qué mide y cómo mide la debería ofrecer el Servicio de Evaluación Ambiental. El sueño es tener información sobre el desenvolvimiento ambiental de todo Chile y que sirva para la toma de decisiones de política pública por parte de los entes reguladores (Ministerio del Medio Ambiente y Servicio de Evaluación Ambiental). Pero este desafío choca con restricciones presupuestarias.

Juan Eduardo Johnson agrega que el desarrollo de la plataforma es dinámico y que siempre ira mejorando. También está el problema de la no estandarización de las Resoluciones de Calificación Ambiental. Debiera generarse un movimiento de pasar de una evaluación ambiental de proyectos (una visión ingenieril) a una evaluación de impactos (una visión más ambiental).

El Consejero Alessandro Lodi señala que el seguimiento es importante para la transparencia, pues no informar a este respecto no genera confianza.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil Sergio Montenegro consulta sobre si cuando el titular del proyecto envía información relativa al seguimiento a la Superintendencia del Medio Ambiente lo hace en base a la buena fé, o es acaso que la información remitida está certificada de algún modo.

Juan Eduardo Johnson indica que la Superintendencia del Medio Ambiente podría exigir que la información remitida esté certificada; no obstante lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente cada cierto tiempo hace los cruces de información correspondientes teniendo en una mano lo que arrojan las inspecciones que hace la propia Superintendencia y, por la otra, la que informan los titulares.



El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil Sergio Montenegro señala que por economía procesal y por escasez de recursos la Superintendencia del Medio Ambiente debería contar con un sistema que establezca la certificación de la información remitida en vez de estar los propios profesionales de la Superintendencia teniendo que evaluar la veracidad de la información remitida en casos de obligaciones de seguimiento ambiental.

Juan Eduardo Johnson expresa que en cierta medida el trabajo que hacen las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFAs) y las Entidades Técnicas de Certificación Ambiental (ETCAs) cumplen con la necesidad de certificación de la información ambiental a que se alude.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil Sergio Montenegro consulta sobre qué ocurre con los impactos ambientales no provistos.

Osvaldo de la Fuente señala al respecto que según lo dispone la Ley 20.417 Orgánica Constitucional que crea la Superintendencia del Medio Ambiente, cuando se haya iniciado el procedimiento sancionador, el instructor del procedimiento, con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitar fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas medidas provisionales y transitorias.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, Sergio Montenegro, agradece la presentación y la discusión generada.

David Silva agradece, en nombre del Superintendente del Medio Ambiente, la asistencia a todos los participantes y queda comprometida la próxima reunión para el día viernes 11 del mes de diciembre.

Siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión.



- Jaime Espínola, Sociedad de Fomento y Fabril F.G.

- Sergio Montenegro Arriagada, Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile
- Juan Manuel Uribe, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad de Chile
- Ricardo Barra, Facultad de Ciencias Ambientales de U. Concepción
- Ana Maria Muñoz Caceres, Central Unitaria de Trabajadores.
- Alessandro Lodi, Fundación Casa de la Paz